

cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 27 de febrero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

8728 *RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 947/1995-04, promovido por «Comercial Mantalana, Sociedad Limitada».*

En el recurso contencioso-administrativo número 947/1995-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Comercial Mantalana, Sociedad Limitada» contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de febrero y 25 de mayo de 1995, se ha dictado, con fecha 10 de diciembre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo número 947/1995-04, interpuesto por el Procurador don Javier Ungría López, en nombre y representación de «Comercial Mantalana, Sociedad Limitada», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 25 de mayo de 1995, desestimatoria del recurso ordinario planteado contra la de 3 de febrero de 1995, que no concedió la marca nacional número 1.670.743, «Comercial Mantalana, Sociedad Limitada», para productos de la clase 24, y debemos declarar y declaramos el derecho de la parte actora a la inscripción registral solicitada. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 27 de febrero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

8729 *RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 706/1995, promovido por «Gregorio Sáenz, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 706/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Gregorio Sáenz, Sociedad Anónima» contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de mayo de 1993 y 10 de marzo de 1994, se ha dictado, con fecha 27 de febrero de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ungría López, en representación de la entidad «Gregorio Sáenz, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 3 de mayo de 1993, confirmada en reposición por la de 10 de marzo de 1994, que concedió la inscripción de la marca número 552.945, «Melitta System Service» (gráfica), para amparar productos de la clase 29 y 30 del Nomenclátor, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a Derecho; sin hacer especial imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 27 de febrero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

8730 *RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 530/1995-04, promovido por don Francisco Romero Patón.*

En el recurso contencioso-administrativo número 530/1995-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Francisco Romero Patón contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de octubre de 1994 y 13 de febrero de 1995, se ha dictado, con fecha 21 de octubre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 530/1995, interpuesto por la letrada doña María Teresa Aricha Hernández, actuando en nombre y representación de don Francisco Romero Patón, contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 13 de febrero de 1995 («BOPI», de 1 de abril de 1995), en cuanto desestimatoria del recurso entablado frente a la de 5 de octubre de 1994 («BOPI» de 1 de diciembre de 1994), que concedieron la inscripción del nombre comercial número 158.197. «R. J. Romero Jiménez», para reparto de carnicería y charcutería, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes con el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, confirmamos su plena validez y eficacia. Sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 27 de febrero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

8731 *RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 521/1995-04, promovido por Imperial Chemical Industries Plc.*

En el recurso contencioso-administrativo número 21/1995-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Imperial Chemical Industries Plc. contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de febrero de 1994 y 22 de marzo de 1995, se ha dictado, con fecha 4 de noviembre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el letrado don Javier del Valle Sánchez, actuando en nombre y representación de la entidad Imperial Chemical Industries Plc., contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 22 de marzo de 1995, desestimatoria del recurso interpuesto contra la de 4 de febrero de 1994, las anulamos por no ser conformes con el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, declaramos no haber lugar a la inscripción en el organismo mencionado de la marca número 1.610.705 «ICA (gráfico)», para distinguir los productos de la clase 2, expresados en la instancia de solicitud de dicha marca. Sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 27 de febrero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

8732

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 501/1995-04, promovido por «Euroregalos, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 501/1995-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Euroregalos, Sociedad Anónima» contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de octubre de 1994 y 30 de enero de 1995, se ha dictado, con fecha 30 de mayo de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 501/1995-04, interpuesto por el Procurador don Ramón Rodríguez Nogueira, en nombre y representación de «Euroregalos, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 30 de enero de 1995, desestimatoria del recurso de reposición planteado contra la resolución de 5 de octubre de 1994, que no concedió la marca nacional número 1.727.835, «Euroregalos», para productos de la clase 39. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 27 de febrero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

8733

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 239/1995-04, promovido por Henkel Kga.

En el recurso contencioso-administrativo número 239/1995-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Henkel Kga, contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 15 de octubre de 1993 y 7 de noviembre de 1994, se ha dictado, con fecha 29 de abril de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 239/1995-04, interpuesto por el Procurador don Eduardo Codes Feijoo, actuando en nombre y representación de Henkel Kga, contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 7 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de enero de 1995), en cuanto desestimatoria del recurso entablado frente a la de 15 de octubre de 1993 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de febrero de 1994) por la que concedió la inscripción de la marca internacional 564.892, «Fado», para distinguir productos de «cosmética y perfumería» (clase 3 del Nomenclátor), debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes con el ordenamiento jurídico, y en consecuencia, confirmamos su plena validez y eficacia. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 27 de febrero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

8734

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 955/1996, promovido por «Laboratorios Gelos, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 955/1996, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Laboratorios Gelos, Sociedad Anónima» contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 15 de septiembre de 1995 y 12 de abril de 1996, se ha dictado, con fecha 7 de octubre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil de «Laboratorios Gelos, Sociedad Anónima» contra la resolución de fecha 15 de septiembre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, que concedió la marca internacional número 618.954 para distinguir productos de la clase 3 del Nomenclátor, así como frente a la de 12 de abril de 1996, que desestimó el recurso ordinario deducido contra aquélla, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las citadas resoluciones; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 27 de febrero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

8735

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 104/1995-04, promovido por British Telecommunications Public Limited Company.

En el recurso contencioso-administrativo número 104/1995-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por British Telecommunications Public Limited Company, contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de julio de 1993 y 5 de octubre de 1994, se ha dictado, con fecha 22 de abril de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 104/1995-04, interpuesto por el letrado don Javier del Valle Sánchez, actuando en nombre y representación de la sociedad British Telecommunications Public Limited Company, contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de octubre de 1994 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de enero de 1995), en cuanto desestimatoria del recurso entablado frente a la de 5 de julio de 1993 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de agosto), por la que se denegó la inscripción de la marca número 1.628.309, «BT», para distinguir «servicios de programación y de software de ordenadores (clase 42 del Nomenclátor), debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes con el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, confirmamos su plena validez y eficacia. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se